

**CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MURTAS PARA LA SOLICITUD MEDIANTE AGRUPACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA**

En Granada, a la fecha de su firma digital

**REUNIDOS**

De una parte, don FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno de constitución de la Diputación Provincial de Granada celebrada en fecha 13 de julio de 2023.


De otra parte, don/doña JOSÉ MIGUEL ROMERA RODRÍGUEZ, ALCALDE/SA del Ayuntamiento de MURTAS, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada en fecha 30 de diciembre de 2025.


Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen suficiente capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales vigentes y

**EXPONEN**

**PRIMERO:** En el BOJA de 11 de diciembre de 2019 se ha publicado la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha aprobado las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. (BOJA 11/12/2019). La convocatoria se ha aprobado mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA de 7/02/2020), corregida por error (BOJA 3/08/2020), siendo su objeto la concesión de ayudas en especie dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía, para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

**SEGUNDO:** La mencionada Orden establece dos líneas subvencionables, una de ellas dirigida a una Agrupación: Grupos de dos o más entidades locales de las que podrá formar parte una Diputación Provincial, siempre que el ámbito del proyecto presentado se circunscriba a las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CkrIL8cxdQw61x89B91eSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Romera Rodriguez	Firmado	11/03/2026 10:54:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7RSPBCKFJ5VTGMSY5MOJKPBY	<b>Fecha</b>	30/04/2026 10:53:05	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
<b>Firmante</b>	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPBCKFJ5VTGMSY5MOJKPBY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPBCKFJ5VTGMSY5MOJKPBY</a>	<b>Página</b>	1/3	

entidades locales que conforman dicha agrupación. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Murtas tiene interés en participar en la convocatoria mencionada en agrupación representada por la Diputación Provincial de Granada.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: OBJETO**

Es objeto de este convenio cumplimentar el documento acreditativo de la representación por la Diputación Provincial de Granada de la Agrupación constituida a efectos de lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

### **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

La Diputación Provincial de Granada participa en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía en la línea de Agrupación con otras entidades locales de la provincia, presentando la solicitud y recayendo en la Diputación de Granada las funciones de representación de la agrupación a los efectos de las bases: tramitación de la solicitud, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de duración de la inversión realizada, así como los demás compromisos de ejecución. Asimismo, se compromete a la cofinanciación con la Junta de Andalucía de los gastos del proyecto y la elaboración y aprobación del Plan Estratégico donde está incluido el proyecto presentado.


### **TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURTAS**


El Ayuntamiento firmante se compromete a aprobar en Pleno la participación en el proyecto y el plan estratégico y conferir a la Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento a través de la firma de este convenio, en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

### **CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La duración de este convenio será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día siguiente a su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta CUATRO (4) AÑOS ADICIONALES o su extinción.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CkrIL8cxdQw61x89B91eSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Romera Rodriguez	Firmado	11/03/2026 10:54:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7RSPBCKFJ5VTGMSY5MOJKPBY	<b>Fecha</b>	30/04/2026 10:53:05	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
<b>Firmante</b>	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPBCKFJ5VTGMSY5MOJKPBY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPBCKFJ5VTGMSY5MOJKPBY</a>	<b>Página</b>	2/3	

**QUINTA: CAUSAS DE EXTINCIÓN**

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.

**SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo electrónicamente, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.


El Presidente de la Diputación


El Alcalde/sa

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Fdo.: José Miguel Romera Rodríguez

De lo que se certifica por esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CkrIL8cxdQw61x89B91eSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Romera Rodriguez	Firmado	11/03/2026 10:54:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7RSPBCKFJ5VTGMSY5MOJKPBY	<b>Fecha</b>	30/04/2026 10:53:05	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
<b>Firmante</b>	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPBCKFJ5VTGMSY5MOJKPBY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPBCKFJ5VTGMSY5MOJKPBY</a>	<b>Página</b>	3/3	